



LEY Nº 19.576

Poder Legislativo

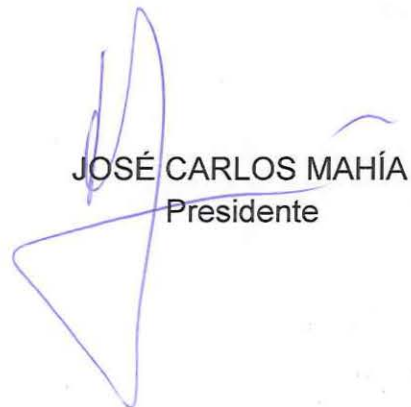
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Modifícase la denominación del área del recinto portuario del Puerto Sauce, bajo la administración de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la 14ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Juan Lacaze), cuya delimitación fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 919/000, de 30 de agosto de 2000, el que pasará a llamarse Puerto José Carbajal "El Sabalero".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2017.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **22 DIC 2017**

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica la denominación del área del recinto portuario del Puerto Sauce, Juan Lacaze, departamento de Colonia, por el de Puerto José Carbajal "El Sabalero".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020